PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

Version: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 31de 2017

Supervisor: **JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ**	**Fecha de la Evaluación: 5 de Mayo de 2021**
Cargo: Director Opertatio Infraestructura Técnológica	**Fecha iniciación del contrato: 7/01/2021** **Fecha terminación del contrato: 6082021**
Empresa y/o Contratista: **Nit:**	**Contrato No. : 030 de 2021**
Representante legal:	

Tipo de Proceso	☒ Contratación Directa X	☐ 10% Menor Cuantía	☐ Selección Abreviada Menor cuantía	☐ Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial	☐ Licitación Publica	☐ Concurso de Méritos ☐ Otros Cuál:

Objeto del contrato:

Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, realizando actividades administrativas requeridas según el dominio de Gobierno y Organización de las áreas de TI, definidas en el habilitante transversal de Arquitectura TI de la Política de Gobierno Digital

CALIFICACIÓN		
SIEMPRE	**CASI SIEMPRE**	**NUNCA**
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen en la minuta del contrato y en la propuesta del contratista, aceptada por el Municipio de Pereira.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista fue idóneo para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		

ALCALDÍA DE PEREIRA

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
8. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
PUNTUACIÓN	**24**		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 24	**X**
BUENO: Cuando el puntaje es entre 19 y 23 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
ACEPTABLE: Cuando el puntaje es entre 14 y 18	
DEFICIENTE: Cuando el puntaje es entre 8 y 13 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

OBSERVACIÓN: Describa brevemente los sucesos más relevantes que se presentaron con el contratista.
ASPECTOS POSITIVOS DEL CONTRATISTA
ASPECTOS NEGATIVOS DEL CONTRATISTA
COMPROMISOS (Cuando Es Una Evaluación De seguimiento y/o Su Medición Este En El Rango Aceptable)

PAULA ANDREA ZAPATA VILLA
Contratista

JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Supervisor.

Celebrado entre los suscritos, Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría de tecnologías de la Información y la Comunicación y **PAULA ANDREA ZAPATA VILLA** Contratista / Proveedor, identificados como aparece al pie de sus firmas y según la descripción que aquí se detalla, el primero en su calidad de propietaria de la información confidencial y en adelante **"TITULAR"** y el segundo en su calidad de "**RECEPTOR"** como parte que recibe la información confidencial, según contrato n° Contratista, hemos decidido suscribir el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información intercambiada entre las partes, especialmente la que el **TITULAR** entregue al **RECEPTOR** y proteger los datos confidenciales de terceros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación, en adelante representado legalmente por **FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ, Y PAULA ANDREA ZAPATA VILLA** persona natural o jurídica, identificada con cédula de ciudadanía número 42.125.514 de Pereira, con domicilio en Pereira, adscrito a este acuerdo en su calidad de **RECEPTOR/CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, en el Inciso 1° establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." A su vez, en su Parágrafo 2° el mismo Artículo reza: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Así mismo, la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones",* tiene por objeto regular el acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, constituyendo el marco general de la protección de acceso a la información pública en Colombia.

Ibidem el artículo 3°, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar entre otros principios, el de transparencia, que indica que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

A su vez, la Ley estatutaria 1581 de 2012 establece la figura de *"encargado y responsable de tratamiento"*, refiriéndose a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que en asocio realizan y deciden sobre el tratamiento de la información privilegiada que conocen con ocasión de las funciones que se le asignen, debiendo cumplir con los principios de acceso y circulación restringida, principio de seguridad de la información y el principio de confidencialidad.

De igual forma, el decreto 1078 de 2015, que fuese modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9,1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de la Política de Gobierno Digital; así mismo, el artículo 2.2.9.1.2.1 establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales, indicando que los mismos son elementos fundamentales de Seguridad de la Información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y logrando así las metas propuestas por la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, mediante documento CONPES 3854 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017, modificado por el Decreto 1083 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.32 corno *(…) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio(…)*; adicionalmente el artículo 2.2.22.21 de la norma precitada, reguló las políticas de gestión y desempeño institucional, entre las que se encuentran en su numeral "*11. Gobierno Digital y 12. Seguridad Digital".*

III. CONSIDERACIÓN PREVIA

Considerando que la Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría ha contratado los servicios Generales de **PAULA ANDREA ZAPATA VILLA** y que, en tal razón, debe suministrarle información confidencial, propia y de terceros, en forma verbal o escrita, y que desea proteger dicha información de la forma estipulada en el presente acuerdo y en consideración de las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen aquí, las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas:

IV. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Los términos utilizados en el texto del presente Acuerdo se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, a menos que se especifique de otra forma en el presente Acuerdo de Confidencialidad. Los términos en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación:

- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad del **MUNICIPIO DE PEREIRA** o sobre la cual detente algún tipo de derecho; se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de la misma, pero **NO** se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la parte receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

  También se denominará "Información Confidencial" toda aquella información **NO** divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del **TITULAR** de la información o de terceros que en el desarrollo de las funciones se le otorgue a la parte **RECEPTORA**.

  De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del **TITULAR** de la información que **NO** han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro, **sin limitarse** a lo siguiente:

  (I) Los secretos industriales del **TITULAR** de la información, el software entregado para el cumplimiento de la labor contratada, **know-How** puesto en conocimiento del **RECEPTOR**, información técnica o de productos o servicios, sus procedimientos, su contabilidad, sus disposiciones contractuales, sus proveedores, personal vinculado directa o indirectamente;

  (II) Los secretos industriales, información técnica o de productos, comercio, contabilidad, disposiciones financieras o contractuales u otra información confidencial de terceros que se encuentre en posesión del **TITULAR** de la información en virtud de un acuerdo de confidencialidad; o bien

  (III) Todo detalle sobre sus clientes o proveedores, en el pasado, el presente o el futuro, o sus operaciones, transacciones o asuntos que hayan llegado o puedan llegar al conocimiento del **RECEPTOR** durante las negociaciones o posteriormente, en caso de que las negociaciones den lugar a nuevos acuerdos con la parte contratante;

NOTA: El término “secretos industriales” para efectos de este acuerdo, significa información confidencial:

a) De la que potencial o directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de **NO** ser pública y generalmente conocida, y de **NO** poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso.
b) Han sido producto de esfuerzos que, bajo condiciones de generación y producción del conocimiento, en concurso de herramientas de uso y apropiación de la información derivado de un esquema institucional razonable requieran mantener su confidencialidad.

- **TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Se constituye en parte **"Titular de la Información**" el municipio de Pereira o sus representantes**,** quienes podrán suministrar información por cualquiera de los mecanismos previstos en este Acuerdo.

- **PARTE RECEPTORA:** Se constituye en parte receptora el **CONTRATISTA**, sus **Representantes;** quienes podrán recibir información de acuerdo a lo previsto en el presente Acuerdo.

- **REPRESENTANTES:** Se constituyen los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y asesores de la parte **"TITULAR"**, y por parte de la entidad **RECEPTORA** cualquier compañía filial subsidiaria, que esté contratada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente al **MUNICIPIO DE PEREIRA** a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Definiciones de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales:

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente acuerdo tiene como propósito proteger, entre otros, la información que **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** revele en desarrollo del objeto del contrato n° **030 de 2021** ; en virtud del acuerdo entre las partes, el **CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la

información Confidencial que reciba del municipio de Pereira, con ocasión a la ejecución del Contrato n° **030 de 2021**, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación **NO** autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la información confidencial.

El CONTRATISTA NO podrá revelar públicamente ningún aspecto de la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del municipio de Pereira.

El **CONTRATISTA** se obliga por medio de este acuerdo a dar cumplimiento a los artículos que para este caso sean aplicables del Decreto 921 de 2018 "*Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Pereira*"

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El presente Acuerdo estará vigente por el término del plazo del contrato n° **030 de 2021** y hasta cumplir el plazo de reserva de la información establecido en las tablas de retención documental del municipio de **Pereira**.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

La Parte Receptora se obliga a:

1. Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos del **TITULAR** de la información, tomando en este sentido las mismas medidas de seguridad y ejerciendo los mismos cuidados que los aplicados por la del **RECEPTOR** a su propia información confidencial; el **RECEPTOR** garantiza, además, que estas medidas y cuidados ofrecen una protección adecuada contra la divulgación, reproducción o utilización no autorizadas;

2. Permitir acceso a la Información Confidencial sólo a aquellas personas que necesiten verla y utilizarla por el objeto, y a comunicar a cada una de dichas personas el carácter confidencial de la Información Confidencial antes de permitirles el acceso, con el fin de asegurar su cumplimiento con las disposiciones del presente Acuerdo;

3. Siempre que sea posible o siempre que se lo pida un representante del **TITULAR** de la información, obtener de cualquier tercero al que el **RECEPTOR** desea o prevé divulgar Información Confidencial, **un reconocimiento de confidencialidad por escrito**, que tendrá el mismo valor del presente Acuerdo, y bajo petición prestar toda la asistencia que sea requerida por el **TITULAR** de la información para hacer cumplir tales obligaciones con el fin de proteger la Información Confidencial.

4. No reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga Información Confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.

5. La información confidencial revelada en virtud del presente acuerdo solo podrá ser utilizada para que el **RECEPTOR** desarrolle el objeto contratado.

6. Hacer devolución al **TITULAR** de la información, toda la Información confidencial física y electrónica, y toda copia de ella en el plazo de 15 días calendario, sin perjuicio de realizarse en menos tiempo, a partir de la recepción de una petición por escrito procedente del **TITULAR** de la información o cuando el contrato se haya dado por terminado; con excepción de las copias incorporadas en los registros confidenciales permanentes del **RECEPTOR**, o, por solicitud del **TITULAR** de la información, el **RECEPTOR** deberá certificar por escrito que esta información y materiales han sido destruidos.

7. Garantizar al **TITULAR**, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

8. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

10. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

11. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley.

12. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.

13. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

CLÁUSULA QUINTA - USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el contrato que da origen al presente Acuerdo. **El RECEPTORNO** podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento del municipio de Pereira.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

(I) Que se revele con la aprobación previa y escrita del municipio de Pereira.

(II) Que la revelación y/o divulgación de la información confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el**RECEPTOR**se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación al municipio de Pereira, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se

limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

(III) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del **RECEPTOR**;

(IV) Que la Información Confidencial **NO** hubiese sido adquirida del municipio de Pereira, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto al municipio de Pereira.

CLÁUSULA SEXTA - CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El municipio de Pereira **NO** garantiza, ni expresa ni tácitamente, que la Información confidencial sea exacta o perfecta. El municipio de Pereira queda liberado de cualquier responsabilidad que se derive de errores u omisiones contenidos en la Información Confidencial.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INCUMPLIMIENTO: En el evento de divulgación o uso **NO** autorizado de la información confidencial o de Secretos Industriales, ocurrida por revelaciones que haga el **RECEPTOR**, ésta deberá desplegar los esfuerzos necesarios para asistir al **TITULAR** de la información en la recuperación y prevención del uso, diseminación, venta, u otra disposición de dicha información. La obligación de asistir al **TITULAR** de la información se entenderá sin perjuicio de los demás derechos que tenga el **TITULAR** de la información derivados de este acuerdo o de la ley.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS ADQUIRIDOS: El presente acuerdo **NO** otorgará durante su vigencia o con posterioridad a su vencimiento, derecho alguno sobre patentes, marcas o licencias, o sobre cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual perteneciente al **TITULAR** de la información. La titularidad sobre toda información confidencial o secreto industrial, divulgada en desarrollo del presente acuerdo, permanecerá en cabeza del municipio de Pereira como dueño de la información.

CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información entregada por el municipio de Pereira es propiedad exclusiva de éste y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el **RECEPTOR**, durante el término que se fija en el presente Acuerdo. La entrega de la Información Confidencial **NO** concede ni implica licencias al **RECEPTOR**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

EL municipio de Pereira, podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información Confidencial que haya recibido, incluidas, pero **NO** limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información Confidencial, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Acuerdo.

La destrucción de la información confidencial debe ser certificada por el **RECEPTOR** al municipio de Pereira. En todo caso, el hecho de **NO** recibir una comunicación en el

sentido a que alude el párrafo anterior, **NO** libera al **RECEPTOR** de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA - ROLES: En el presente acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información se asignan los siguientes roles:

Encargado del Tratamiento: El CONTRATISTA

Responsable del Tratamiento: EL MUNICIPIO DE PEREIRA

CLÁUSULA UNDECIMA - PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN: El encargado del tratamiento se obliga con este acuerdo de confidencialidad y privacidad de la Información a tratar toda la información que le sea suministrada por el responsable del tratamiento, bajo los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá

manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CLÁUSULA DUODÉCIMA- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El **RECEPTOR** se compromete a asumir la responsabilidad ante terceros, por el mal manejo de la información confidencial, y en tal efecto salir a sanear y dejar indemne al municipio de Pereira, de toda responsabilidad que se llegare a presentar por el manejo inadecuado de la información.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO - MODIFICACIONES: Ninguna modificación, extensión o alteración al presente acuerdo, producirá efectos si **NO** se encuentra suscrito por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO - USOS: El **RECEPTOR** conviene utilizar la información confidencial y los secretos Industriales **NO** divulgados en desarrollo del presente acuerdo, solamente para el propósito en el presente contemplado. Está prohibido a las partes utilizar la información confidencial y los secretos industriales obtenidos en desarrollo del presente acuerdo para competir de cualquier manera entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- DISPOSICIONES VARIAS: Este documento representa el Acuerdo completo entre las **Partes** y sustituye cualquier otro verbal o escrito celebrado anteriormente entre ellas, sobre la materia objeto del mismo.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un Tribunal, se entenderá excluida. Este Acuerdo será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas conservarán idéntico valor y efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - INDEMNIZACIÓN: El **RECEPTOR** reconoce que cualquier incumplimiento o violación de las provisiones contenidas en este acuerdo, resulta en un perjuicio continuo e irreparable para el **TITULAR** de la información (municipio de Pereira) para los que **NO** existe adecuada reparación legal.

El **RECEPTOR** se obliga a indemnizar al **TITULAR** de la información por los daños y perjuicios que la violación de las disposiciones del presente acuerdo pueda generar, **NO** obstante, la Parte Receptora acepta que el pago en dinero por daños y perjuicios no constituirá reparación suficiente y, por lo tanto, el **TITULAR** de la información podrá

instaurar las acciones correspondientes conforme a lo previsto en la ley, en caso del incumplimiento del presente acuerdo proveniente del **RECEPTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que se presente entre **LAS PARTES** en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que **LAS PARTESNO** puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: **a)** Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, **b)** La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira; **c)** el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; **d)** El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pereira; y **e)** Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. **f)** El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y quedarán excluidas las reglas de conflictos de leyes que pudiesen remitir el caso a las leyes de otra jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - VIGENCIA: El presente acuerdo, así como las obligaciones aquí establecidas por las partes, tendrán una vigencia igual a la de la realización de su función y permanecerá vigente durante dos (2) años siguientes a la terminación del mismo.

En constancia se suscribe el presente Acuerdo, en Pereira, a los 4 días del mes de Mayo del año 2021.

PAULA ANDREA ZAPATA VILLA	**FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ**
Por LA EMPRESA	**Por EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
NOMBRE	**NOMBRE**
Cargo Contratista.	Cargo Delegado del Alcalde

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA No. 6051

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Fecha de la transacción: 06/05/21

Fecha Pago Seguridad Social: 03/06/21

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: PAULA ANDREA ZAPATA VILLA

NIT o Cédula: 42125514

Teléfonos: 3458874

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - Calle 88 Nro 38 b 50 Bloque 4 ato 302

Concepto: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, realizando actividades administrativas requeridas según el dominio de Gobierno y Organización de las áreas de TI, definidas en el habilitante transversal de Arquitectura TI de la Política de Gobierno Digital

VALOR PRESENTE ACTA	2.100.000
VALOR DE LA OPERACION	2.100.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	2.100.000	**VALOR EXENTO 25%**	460.250
BASE APORTES	908.526	**VALOR UVT**	36.308
PAGO SALUD	113.600	**BASE RETENCION**	1.841.000
PAGO PENSION	145.400	**BASE EN UVT**	50,71
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS	
RETEN. FUENTE POR ICA	4.200
VALOR A PAGAR	2.095.800

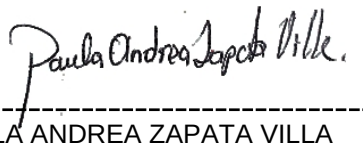
DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART 1 DEL DERETO 1808 DE 2019. CERTIFICO QUE NO HE CONTRATADO DOS O MÁS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE SERVICIO, PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 206 Y EL INCISO 2 DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 388 DEL E.T.

Esta declaración se entiende formulada bajo la gravedad del juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005.

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302



PAULA ANDREA ZAPATA VILLA

02459341132628-1372909-003367177

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-42125514 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2021-04	230201	800229739	PROTECCION	1	0	145.400	0	145.400
Período salud:	2021-04	EPS018	805001157	SOS-EPS	1	0	113.600	0	113.600
Planilla Nro.:	20209758 Tipo I	14-25	800226175	COLMENA	1	0	22.200	0	22.200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2021-05-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	981130048	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 281.200

PAGADO

JAUSMA-02459341140528-1372894-003367396-A
VAGUDELOR-02459341160053-1372894-003368052-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 403104

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 7151** **De** **06/05/2021** **Por** **2.100.000,00**

Cuarto pago periodo del 8/04/2021 al 07/05/2021

ACTA No.: 6051 **de 06/05/2021** **C. Pago** **FIDUCIARIA**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA PEREIRA

A FAVOR DE: PAULA ANDREA ZAPATA VILLA **C.C o Nit** 42125514

CONTRATO DE PRESTACION GEN No **30** **de** **07/01/2021** **Por** **14.700.000,00**

Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, realizando actividades administrativas requeridas según el dominio de Gobierno y Organización de las áreas de TI, definidas en el habilitante transversal de Arquitectura TI de la Política de Gobierno Digital

VALOR A PAGAR Dos Millones Cien Mil Pesos M/Cte. **2.100.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	2.100.000,00	0,20	4.200,00	**4.200,00**

Act. Cree:

NETO A GIRAR **2.095.800,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 25 **Fecha.** 07/01/2021

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1117	*****	3 23 2 --- --- ---	Tics para la Produccion y la Ciudadania	101 Fondos comunes	2.100.000,00

Total obligación **2.100.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	2.100.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 309306 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,	2.100.000,	Acta de recibo PARCIAL 309306 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**2.100.000**	**2.100.000**	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ

02459341151505-1372913-003367617

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***PAULA ANDREA ZAPATA VILLA***
Informe de Actividades Nº	***4 de 7***
Periodo	*08/04/2021 al 07/05/2021*
Número del Contrato	*30*
Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, realizando actividades administrativas requeridas según el dominio de Gobierno y Organización de las áreas de TI, definidas en el habilitante transversal de Arquitectura TI de la Política de Gobierno Digital.
Plazo	Siete (7) meses
Valor Total del Contrato	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.700.000,oo)
Valor del Periodo del Informe	*$2.100.000*
Fecha de Inicio	*07/01/2021*
Fecha de Terminación	*06/08/2021*
Proyecto	*2020660010039 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA*
Supervisor	*JAMES ALEJANRO USMA VASQUEZ*
Dependencia	*SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1) Lineamiento LI.GO.02 Apoyo de TI a los procesos, en lo referente a: "apoyo tecnológico a los procesos de la institución a partir del mapa de procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la institución ...". Lo anterior mediante:	*Se realiza actividades registradas en los literales abajo relacionados*		
a). Realizar proyección y desarrollo de las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el aplicativo SIIFWEB de los Contratos de Prestación de Servicios de la	*Se Realizo el trámite de los siguientes procesos contractuales* *2866* *2915* *2929* *3046* *3079*	*Nro Contrato Nombre Contratista* *2866 JHONATAN ABDEL HAOUCHAR CAICEDO* *2915 JOHN MAIRON ROMAN GRAJALES* *2929 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A* *3046 SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.* *3079 ANDRES FELIPE QUINTERO GARCIA* *En proceso:* *PSAG20210002239 CAMILO TAMAYO VILLA* *PSP20210002731 DAVID TOVAR MARTINEZ*	*Se pueden evidenciar los procesos en los sistemas de información SIIF WEB .*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación (elaboración de informes de supervisión y actas de los contratos de prestación de servicios y suministro).			
b) Elaboración, trámite y legalización de la Caja menor y gastos de viaje para los funcionarios adscritos a la Secretaria de TIC	*Se realizó trámite de aprobación del y pago de la Caja menor según resolución 441 del 8 de febrero de 2021.*	*No se registró pago del periodo*	
c) Apoyo en la elaboración y revisión de los pagos a proveedores que se generan en la Secretaria de Tecnologías de la información y	*Para el presente mes se radico la solicitud de validación de contratos para iniciar trámites de pago de los procesos relacionados*	*NUMERO CONTRATISTA* *EJCO20200005381 UNION TEMPORAL COMPU SMARTY 2020* *EJCO20210002111 GRAN IMAGEN S.A.S* *EJCO20210002172 KARINA LOAIZA GIRALDO* *EJCO20210002300 REINEL ARIAS MONTOYA* *EJCO20210002306 COMERCIAL ONIX S.A.S* *EJCO20210002186 INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S* *EJCO20210002115 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A*	*Se pueden evidenciar los procesos en los sistemas de información SIIF WEB.*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
las comunicaciones.	*en la casilla registros.*		
	Se registró pagos de :	• *FECHA CONCEPTO TERCERO NOMBRE_TERCERO* • *08/03/21 Primer pago periodo del 29/01/2021 al 28/02/2021 4516529 GRAJALES MARIN ANDRES JULIAN* • *13/03/21 Segundo pago periodo del 13/02/2021 a 12/03/2021 10124451 QUINTERO ALEXANDER* • *17/03/21 Segundo pago periodo del 15/02/2021 a 14/03/2021 1088285154 SALAZAR PINEDA SANDRA LILIANA* • *23/03/21 Primer pago periodo del 16/02/2021 a 15/03/20211127944683 BELLO LOPEZ BEATRIZ IRENE* • *23/03/21 Seguno pago periodo del 20/02/2021 al 19/03/2021 4515983 GONZALEZ PARRA CARLOS ANDRES* • *23/03/21 Primer pago periodo del 11/02/2021 a 10/03/20211088284587 MERCHAN CARDENAS JESUS ABAD* • *23/03/21 segundo pago periodo del 25/02/2021 al 24/03/2021 18505233 ARTEAGA PACHECO CARLOS MARIO* • *25/03/21 segundo pago periodo del 25/02/2021 a 24/03 /2021 42123097 TABARES RESTREPO OLGA LUCIA* • *25/03/21 Primer pago periodo del 20/02/2021 a 19/03/202110011884 SEPULVEDA CASTAÑO CARLOS ANDRES* • *06/04/21 Segundo pago periodo del 25/02/2021 a 24/03/2021 42142897 MORALES SALAZAR SORAYA MILENA* • *08/04/21 Primer pago periodo del 26/02/2021 a 25/03/202110030530 ECHEVERRI GIRALDO MAXIMILIANO* • *09/04/21 Primer pago periodo del 01/03/2021 a 30/03/20211088330933 GOMEZ VARELA JOHNNATAN* • *12/04/21 Segundo pago periodo del 01/03/2021 al 30/03/2021 10007472 PINEDA MUÑOZ ALEJANDRO* • *12/04/21 Primer pago periodo del 09/03/2021 a 08/04/202124767657 MORALES TABARES VIVIANA* • *14/04/21 Tercer pago periodo del 13/03/2021 a 12/04/2021 10124451 QUINTERO ALEXANDER* • *15/04/21 Segundo pago periodo del 11/03/2021 a 10/04/2021 1088284587 MERCHAN CARDENAS JESUS ABAD* • *19/04/21 Tercer pago periodo del 15/03/2021 a 14/04/2021. 1127944683 BELLO LOPEZ BEATRIZ IRENE* • *19/04/21 Tercer pago periodo del 15/03/2021 a 14/04/2021 1088285154 SALAZAR PINEDA SANDRA LILIANA* • *20/04/21 Segundo pago periodo del 29/02/2021 al 28/03/2021 4516529 GRAJALES MARIN ANDRES JULIAN*	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
		• 22/04/21 Tercer pago periodo del 20/03/2021 al 19/04/2021 4515983 GONZALEZ PARRA CARLOS ANDRES • 22/04/21 Segundo pago 20/03/2021 a 19/04/2021 10011884 SEPULVEDA CASTAÑO CARLOS ANDRES • 24/04/21 tercer pago periodo del 25/03/2021 al 24/04/2021 18505233 ARTEAGA PACHECO CARLOS MARIO • 24/04/21 Tercer pago periodo del 25/03/2021 a 24/04 /2021 42123097 TABARES RESTREPO OLGA LUCIA • 24/04/21 Tercer pago periodo del 25/03/2021 a 24/04/2021 42142897 MORALES SALAZAR SORAYA MILENA • 04/05/21 Tercer pago periodo del 29/03/2021 al 28/04/2021 4516529 GRAJALES MARIN ANDRES JULIAN • 08/03/21 Segundo pago periodo del 08/02/2021 al 07/03/2021 9865251 FLOREZ RIVERA JULIAN • 08/03/21 Segundo pago periodo del 07/02/2021 al 08/03/2021 42125514 ZAPATA VILLA PAULA ANDREA • 09/03/21 Segundo pago periodo del 07/02/2021 al 06/03/2021 1088269878 PEREZ MARIN MARCELA • 11/03/21 Primer pago periodo del 10/02/2021 al 09/03/2021 1088334389 RAMIREZ SALAZAR DANIEL LEONARDO • 11/03/21 PAGO FACTURA 10025 PRIMER PERIODO DEL 77/01/2021 AL 26/02/2021 10139281 AGUDELO FLOREZ JULIO CESAR • 13/03/21 Segundo pago periodo del 15/02/2021 al 14/03/2021 10026977 RUIZ MESA ALEJANDRO • 15/03/21 Segundo pago periodo del 15/02/2021 al 14/03/2021 42157280 GARCIA CASTAÑO ALBA LUZ • 19/03/21 Segundo pago periodo 15/02/2021 al 14/03/2021 18518967 SANCHEZ GARCIA JORGE IVAN • 19/03/21 Segundo pago periodo del 20 de febrero al 19 de marzo de 2021 1088030414 MESA SANTA HECTOR DAVID • 23/03/21 Segundo pago periodo del 21 /02 /2021 al 20/03/2021 1087554374 ZAPATA VILLA HERNAN DARIO • 23/03/21 Primer pago periodo del 18/01/2021 al 17/02/2021 10003190 MEJIA GOMEZ JUAN GUILLERMO • 23/03/21 Primer pago periodo del 20 /02 /2021 al 19/03/2021 17684480 SOTO SUAREZ WBERNEY • 24/03/21 Segundo pago periodo del 25/02/2021 al 24/03/2021 1004681733 SANCHEZ ECHEVERRY MAURICIO • 24/03/21 Segundo pago periodo del 26/02/2021 al 25/03/2021 1088283528 MUÑOZ SUAREZ JEISSON STIVEN • 24/03/21 Segundo pago periodo del 27/02/2021 al 26/03/2021 1088271323 BEDOYA BEDOYA PABLO ALEJANDRO	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
		• *06/04/21 Segundo pago periodo del 27/02/2021 al 26/03/2021 1225088064 TORRES MOLINA ANA MARIA* • *07/04/21 Tercer pago periodo del 08/03/2021 al 07/04/2021 42125514 ZAPATA VILLA PAULA ANDREA* • *07/04/21 Tercer pago periodo del 08 /03 /2021 al 07/04/2021 9865251 FLOREZ RIVERA JULIAN* • *08/04/21 Segundo pago periodo del 27/02/2021 a 26/03/2021 1088278772 RENGIFO AGUIRRE JULIANA* • *12/04/21 Segundo pago factura fe10026 Periodo del 27/02/2021 al 26/03/2021 10139281 AGUDELO FLOREZ JULIO CESAR* • *13/04/21 Primer pago periodo del 09/03/2021 a 08/04/2021 1088320194 PIEDRAHITA ARIAS SANTIAGO* • *14/04/21 Pago factura FE1718 periodo del 4 de febrero al 3 de Marzo de 2021 830023178 GRAN IMAGEN S.A.S* • *15/04/21 Tercer pago periodo del 15/03/2021 al 14/04/2021 10026977 RUIZ MESA ALEJANDRO* • *16/04/21 Tercer pago periodo del 07/03/2021 a 06/04/2021 1088269878 PEREZ MARIN MARCELA* • *17/04/21 Segundo pago periodo del 17/02/2021 al 18/03/2021 10003190 MEJIA GOMEZ JUAN GUILLERMO* • *19/04/21 Tercer pago periodo del 15/0/2021 al 14/04/2021 42157280 GARCIA CASTAÑO ALBA LUZ* • *19/04/21 Tercer pago periodo del 15/03/2021 al 14/04/2021 18518967 SANCHEZ GARCIA JORGE IVAN* • *21/04/21 Primer pago periodo del 11/02/2021 al 10/03/2021 10121847 ARIAS MONTOYA REINEL* • *21/04/21 Tercer pago periodo del 20 de marzo al 19 de abril de 2021 1088030414 MESA SANTA HECTOR DAVID* • *21/04/21 Segundo pago periodo del 10/03/2021 al 09/04/2021 1088334389 RAMIREZ SALAZAR DANIEL LEONARDO* • *21/04/21 Tercer pgo periodo del 21/03/2021 al 20/04/2021 1087554374 ZAPATA VILLA HERNAN DARIO* • *22/04/21 Segundo pago periodo del 20/03/2021 al 19/04/2021 17684480 SOTO SUAREZ WBERNEY* • *22/04/21 Primer pago periodo del 15/01/2021 al 14/08/2021 1088321254 LOAIZA GIRALDO KARINA* • *23/04/21 Pago factura Nro 1763 periodo de consumo 04/03/2021 A 03/04/2021 830023178 GRAN IMAGEN S.A.S* • *26/04/21 Tercer pago periodo del 27/03/2021 a 26/04/2021 1088278772 RENGIFO AGUIRRE JULIANA* • *04/05/21 Tercer pago periodio del 25/03/2021 al 24/04/2021 1004681733 SANCHEZ ECHEVERRY MAURICIO*	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
d) Apoyar la revisión y apropiación del presupuesto asignado a la Secretaria TIC, para adelantar la contratación respectiva en todas las fases de la etapa precontractual, y demás requerimientos de la secretaría que impliquen apropiación presupuestal.	*Se realizó el registro de solicitudes de disponibilidad y registro presupuestal de los procesos relacionados en la casilla registros,*	*Registro de procesos en MODULO PRECONTRACTUAL:* *NUMERO PARA* *NUMERO CONCEPTO* • *CDPIN20210007730 DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PROMOCIÓN DE MARCA A TRAVÉS DEL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONA* • *CDPIN20210007996 OLDIVIER HURTADO* • *CDPIN20210008412 ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA* • *CDPIN20210008463 ANDREA CASTAÑO SEPULVEDA* ***Solicitudes de Compromiso:*** *NUMERO TERCERO* *SCOMP20210007751 JOHN MAIRON ROMAN GRAJALES* *SCOMP20210008050 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A* *SCOMP20210008050* *SCOMP20210008124 ANDRES FELIPE QUINTERO GARCIA* *SCOMP20210008289 SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A* *SCOMP20210008437 OLDIVIER HURTADO CORREA* *SCOMP20210008464 DAVID TOVAR MARTINEZ*	
e) Publicación de los procesos contractuales en SECOP I , SECOP II, SIA OBSERVA Y SIA	*Se realizó el registro de los Contratos que a continuación se relacionan.*	*Nro Contrato Nombre Contratista* *2866 JHONATAN ABDEL HAOUCHAR CAICEDO* *2915 JOHN MAIRON ROMAN GRAJALES* *2929 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A* *3046 SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.* *3079 ANDRES FELIPE QUINTERO GARCIA* *Se publicó en secop II pagos e informes 2 y 3 de:*	*http://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=5582162* *http://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=5582485* *http://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=5599071* *http://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=5599222* *http://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=5582787*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
CONTRALORIAS			

Nro Contrato	Nit Contratista	Nombre Contratista	feb	mar	abr
29	1088269878	MARCELA PEREZ MARIN	OK	OK	OK.
30	42125514	PAULA ANDREA ZAPATA VILLA	OK	OK	OK.
63	9865251	JULIAN FLOREZ RIVERA	OK	OK	OK.
86	10124451	ALEXANDER QUINTERO	OK	OK	OK.
274	18518967	JORGE IVAN SANCHEZ GARCIA	OK	ok.	ok
275	42157280	ALBA LUZ GARCIA CASTAÑO	OK	OK	ok.
294	10026977	ALEJANDRO RUIZ MESA	OK	OK	ok.
390	10003190	JUAN GUILLERMO MEJIA GOMEZ	OK	ok.	
404	1088030414	HECTOR DAVID MESA SANTA	OK	ok.	ok.
535	1087554374	HERNAN DARIO ZAPATA VILLA	OK	OK	ok.
648	18505233	CARLOS MARIO ARTEAGA PACHECO	OK	OK	ok.
651	1004681733	MAURICIO SANCHEZ ECHEVERRY	OK	OK	ok.
719	1225088064	ANA MARIA TORRES MOLINA	OK	OK	ok,
723	1088283528	JEISSON STIVEN MUÑOZ SUAREZ	OK	OK	
766	10139281	JULIO CESAR AGUDELO FLOREZ	OK	ok.	
772	1088271323	PABLO ALEJANDRO BEDOYA BEDOYA	OK		
789	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A			
811	1088278772	JULIANA RENGIFO AGUIRRE	OK	ok.	ok.
1253	830023178	GRAN IMAGEN S.A.S	ok	ok	
1425	1088334389	DANIEL LEONARDO RAMIREZ SALAZAR	OK	ok	

<table>
<tr><th>OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO</th><th>ACTIVIDAD DESARROLLADA</th><th>REGISTRO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>1527</td><td>10121847</td><td>REINEL ARIAS MONTOYA</td><td>ok.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2060</td><td>17684480</td><td>WBERNEY SOTO SUAREZ</td><td>OK</td><td>ok.</td><td></td></tr>
<tr><td>2210</td><td>900415291</td><td>INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2340</td><td>1088320194</td><td>SANTIAGO PIEDRAHITA ARIAS</td><td>ok.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2561</td><td>8050278906</td><td>SMART TMT S.A.S</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2573</td><td>1088321254</td><td>KARINA LOAIZA GIRALDO</td><td>ok.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2742</td><td>816000111</td><td>COMERCIAL ONIX S.A.S</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2807</td><td>9000314215</td><td>CERO K S.A.S.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>f) Organización del Archivo digital de los procesos Contractuales y documentos generados en la Secretaria TIC y la Dirección de Infraestructura tecnológica diferentes a la Mesa de Servicio Tecnológicos</td><td>Se realizó carpetas digitales de los procesos contractuales que se relacionan en la casilla registros.</td><td>Nro Contrato Nombre Contratista
2866 JHONATAN ABDEL HAOUCHAR CAICEDO
2915 JOHN MAIRON ROMAN GRAJALES
2929 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
3046 SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.
3079 ANDRES FELIPE QUINTERO GARCIA

En proceso:

PSAG20210002239 CAMILO TAMAYO VILLA
PSP20210002731 DAVID TOVAR MARTINEZ

y pagos de todos los procesos a la fecha.

Se realizó revisión y verificación cajas de archivo contra el inventario documental de las cajas de la 1 a la 6 del archivo vigencia 2017.</td><td>Se encuentra en el disco externo de la Dirección de infraestructura y en el DRIVE de la cuenta de Correo Electrónico.</td></tr>
</table>

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
2) Apoyar todas las actividades programadas por la secretaria de las TIC y que tengan relación directa con el Objeto	*Se realiza apoyo en actividades administrativas del manejo de documentos y agendas del secretario de TI y las demás encomendadas por el Supervisor.*	*Se encuentra evidencias en SAIA y en la cuenta de correo electrónico, saia respondidos por la secretaria en el Periodo.* *Se elaboraron los siguientes documentos: 26976, 26925, 26528, 26456, 25438, 25048, 24891, 23541, 23467, 23141, 22480, 22268, 21567, 21176, 21014, 20894, 26925, 26528, 26456, 25438, 25048, 24891, 23541, 23467, 23141, 22480, 22268, 21567, 21176, 21014, 20894*	*SAIA- paula.zapata@pereira.gov.co, evidencias del informe en el drive.*

Pereira, 5 de Mayo de 2021.

PAULA ANDREA ZAPATA VILLA
Contratista
c.c. 42.125514

Vo.Bo.
JAMES ALEJANDRO JUSMA VASQUE
Supervisor

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :309306

Impreso en: 06-MAY-21 01:27 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6051

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 30

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista PAULA ANDREA ZAPATA VILLA con identificación 42125514 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION GEN se establece que:

Fecha firma	07/01/2021	**Valor orden gasto**	14.700.000
Fecha iniciación	07/01/2021	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	6.300.000
Fecha Terminación	06/08/2021	**Valor acta**	2.100.000
Duración	SIETE (7) MESES	**Saldo pendiente**	6.300.000

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, realizando actividades administrativas requeridas según el dominio de Gobierno y Organización de las áreas de TI, definidas en el habilitante transversal de Arquitectura TI de la Política de Gobierno Digital

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Cuarto pago periodo del 8/04/2021 al 07/05/2021

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, realizando actividades administrativas requeridas según el dominio de Gobierno y Organización de las áreas de TI,	2.100.000	0
Total:		**2.100.000**	**0**

Total recibido	2.100.000
- Amortización de anticipo	
	2.100.000

Valor Dos Millones Cien Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 06/05/2021

JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ

02459341132954-1372908-003367182